



H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec  
 Dirección de Obras Públicas  
 Subdirección de Proyectos y Normatividad de Obra

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**BASES PARA OBRAS CON NORMATIVIDAD ESTATAL**

CONCURSO No. SPYNO/DCCE/067/IR-2015

Nombre de la obra: "Construcción de 27 cuartos dormitorio (Obra Directa)", Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México.

MODALIDAD:	Invitación Restringida	
ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS / SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y NORMATIVIDAD DE OBRA	
RESPONSABLE:	ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ / ING. EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ	
DOMICILIO:	UBICADO EN LA CALLE LEONA VICARIO PTE No. 701-B, COL. LA PURÍSIMA, METEPEC, MÉXICO.	
TEL:	(01 722) 219 21 10, 219 21 11 EXT. 2000 Y 2011	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	11/11/2015	
HORA:	14:00 horas	
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE METEPEC.	
ANTICIPO:	0 % INICIO DE LOS TRABAJOS	0 % COMPRA DE MATERIALES
PLAZOS:	FIRMA DEL CONTRATO	20/11/2015
	FECHA ESTIMADA DE INICIACIÓN	23/11/2015
	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	22/12/2015

LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN INCLUYEN: PROYECTO EJECUTIVO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A EL **LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO** VIGENTE. LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL PROYECTO, LOS PROGRAMAS DE OBRA, EQUIPO, PERSONAL Y PRECIOS UNITARIOS, SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

Obra: **"Construcción de 27 cuartos dormitorio (Obra Directa)", Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México.**

El H. Ayuntamiento de Metepec a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 12.21 inciso II, 12.33, 12.34 fracción II, 12.35 y 12.36 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 33, 34, 85, 86 y 87 de su Reglamento, adjudicará contrato de obra pública mediante el procedimiento de **Invitación restringida**, sobre la base de **Precio Unitarios**, en la cual se presentará la proposición, para su revisión y evaluación.

**GENERALIDADES DE LA OBRA**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

Los fondos para cubrir las erogaciones que se deriven de la asignación del contrato objeto de esta invitación, son con cargo a:

**FISMDF 2015.**

**ANTICIPO**

El ayuntamiento no otorgará anticipo.

**DURACIÓN DE LA OBRA**

La obra tendrá un periodo de ejecución de 30 días naturales iniciando el 23 de Noviembre de 2015 y una fecha estimada de termino el 22 de Diciembre de 2015.

**BASES DE INVITACIÓN**

**1. RECOMENDACIONES GENERALES.**

Los INVITADOS deberán leer cuidadosamente las presentes bases, la omisión en alguno de los requisitos solicitados en estas, será motivo suficiente para el rechazo de las propuestas presentadas; además deberá considerar lo siguiente:

- 1) Conforme a esa Invitación, podrán participar las personas físicas o Jurídicas que estén en condiciones de presentar propuestas con respecto a la obra pública motivo del presente concurso.
- 2) Para participar en el concurso, las empresas deben mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de requisitos, así como la solvencia satisfactoria y capacidad financiera para hacer válido y efectivo el contrato al presentar propuestas.
- 3) La propuesta que presente la PERSONA INVITADA deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 43, 44, 45 y 46 fracciones de la I a la XIII del REGLAMENTO del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 4) Cualquier omisión o incumplimiento a los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso por Invitación Restringida será motivo suficiente para su descalificación.
- 5) La documentación que conforme a la propuesta de la PERSONA de acuerdo al artículo 49 del REGLAMENTO deberá estar foliada y firmada en todas y cada una de sus hojas de forma consecutiva (por el anverso y el reverso solo en los casos de que las hojas contengan datos por ambos lados), independientemente que sea exhibida en dos sobres en la forma y términos señalados en las presentes bases de concurso.
- 6) La documentación que contenga la propuesta formulada por el contratista será recepcionada y analizada de la forma siguiente:

Una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas solo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, salvo en aquellos casos en que de forma notoria el documento presentado no cumpla con lo solicitado en las presentes Bases, en este caso en el acto se procederá a la descalificación de la persona de que se trate, desechando de plano su propuesta técnica o económica.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

Otra cualitativa, la cual se realiza respecto de aquellas propuestas hayan sido aceptadas llevando a cabo el estudio detallado de dichas propuestas, lo anterior con el fin de que Dependencias y Entidades tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas.

- 7) No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada después de la fecha y hora establecida en las presentes bases.

**2. GENERALIDADES****2.1. INSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y VENTA DE BASES.**

Para tener por inscritas al concurso de Invitación Restringida a las empresas invitadas, éstas deberán de manifestar su aceptación a participar y entregar la documentación solicitada en el oficio de invitación, así como, entregar la copia del recibo de pago de bases previo a la visita de obra en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec. En caso contrario se procederá a emitir nueva invitación, determinando la convocante la continuación de la programación establecida o en la formulación de una nueva programación de los actos del concurso, circunstancia que será dada a conocer a las empresas que hayan confirmado su participación.

Previo a la adquisición de las bases, el aspirante, podrá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos del concurso.

La convocante no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso y su resultado.

**2.2. DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:**

El concurso se llevará a cabo en un acto; para la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica y económica, el cual se realizará en la fecha que a continuación se señala.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, este deberá presentar original y copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso, de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal **de la persona invitada** anexará a la proposición, por separado, **Carta Poder Simple** en papel membretado del licitante e identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cedula profesional o licencia de conducir) **de quien recibe el poder y de dos testigos.**

**2.2.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

En el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y en la fecha que a continuación se señala:

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>
11	Noviembre	2015	14:00

El acto se iniciará en punto de la hora señalada, tomándose registro de las personas presentes, y se descalificará a aquellas que no asistan o su asistencia sea después de la hora.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**2.3. MONTO Y COMPROBACIÓN DEL ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

Para la amortización de los anticipos otorgados, se procederá de la siguiente manera:

- I. El porcentaje de amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por el contratista, será igual al porcentaje de anticipo otorgado
- II. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se consideren anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestal se hubieren otorgado, de acuerdo con el ejercicio presupuestal actualizado de la obra pública o servicios relacionados con la misma que es la base para solicitar la asignación presupuestal y una vez aprobada esta servirá para determinar el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

En caso de que haya un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

Dicho anticipo se otorgará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12.44 del Código y 175 del Reglamento.

**2.4. LEGISLACIÓN**

Todo lo referente a la realización del presente concurso por Invitación restringida estará sujeto a lo señalado en el CÓDIGO y REGLAMENTO. Y lo no previsto en el Código y Reglamento será resuelto conforme al Recurso Administrativo de Inconformidad contemplado en el Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

**2.5. IDIOMA**

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. las que sean presentadas en idioma o dialecto distinto al indicado se desecharán de plano.

**2.6. MONEDA**

La propuesta económica que presenten los participantes, lo será en moneda nacional (PESO MEXICANO).

**2.7. SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA PRESIDIR Y MODERAR**

**LOS ACTOS QUE COMPREDEN EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.**

El Servidor Público designado para presidir y moderar los actos de presentación, apertura y fallo de adjudicación lo es el **Ing. Edmundo Baeza Vázquez y/o Ing. José Daniel Alba Roldán**

**3. ACTOS PREVIOS A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**3.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

La visita al sitio donde se ejecutará la obra se efectuará en la siguiente fecha:

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>
04	Noviembre	2015	14:00

La CONVOCANTE mostrará los lugares en donde se realizará la OBRA PÚBLICA, objeto del presente concurso por Invitación Restringida a las PERSONAS INVITADAS, para que, consideren las especificaciones y documentación

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos a ejecutar y realicen las investigaciones que considere necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas u otras condiciones que afecten la ejecución de los trabajos y exponga las dudas y preguntas que consideren necesarias en el acto de Junta de aclaraciones.

En ningún caso la CONVOCANTE, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que la PERSONA INVITADA, obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y que no sean expuestas en la Junta de Aclaraciones, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar la obra en la forma y términos convenidos. La visita al sitio de los trabajos es **obligatoria** para las PERSONAS INVITADAS, y cuya inasistencia será motivo de descalificación. Debiendo asistir el Representante Legal de la empresa y/o persona autorizada mediante carta-poder simple.

**3.2. JUNTA DE ACLARACIONES**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la siguiente fecha:

Día	Mes	Año	Hora
04	Noviembre	2015	15:00

La Junta de Aclaraciones tendrá por objeto que los Invitados manifiesten sus dudas y plantee sus requerimientos de información. La CONVOCANTE, dará respuesta puntual y precisa en el momento o por escrito hasta dos días antes de la fecha programada para el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para el caso de que no sea posible la realización de la Junta de Aclaraciones en la fecha antes señalada se llevará a cabo al día siguiente hábil al de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Cuando sea estrictamente necesario, la CONVOCANTE podrá efectuar otras Juntas de Aclaraciones respetando el plazo previo a la presentación de propuestas, debiendo comunicar a las PERSONAS INVITADAS en cada Junta, la fecha de las subsecuentes.

La CONVOCANTE no tendrá obligación de contestar cuestionario alguno que sea formulado con posterioridad a la Junta de Aclaraciones, aun cuando sea presentado a través de oficio.

La CONVOCANTE, podrá modificar las bases de Invitación Restringida, mediante Adendum, ya sea por iniciativa propia o como resultado de las aclaraciones resueltas en la Junta de Aclaraciones, lo cual se dará a conocer con toda oportunidad a los Invitados que no asistan al acto.

La PERSONA que no asista al acto de Junta de Aclaraciones dará por aceptados los acuerdos o modificaciones que en ella se determinen.

La CONVOCANTE, pondrá en las oficinas del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, copia del Acta a disposición de los interesados que no hubiesen asistido.

**4. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para que las PERSONAS INVITADAS puedan preparar debidamente sus propuestas, se acompañan a las bases, los anexos con los cuales se integraran sus propuestas.

En la formulación de su proposición, las PERSONAS deberán tomar en cuenta que las obras se ejecutarán de acuerdo con las estipulaciones relativas de este pliego y sus anexos, en el entendido de que conoce el sitio donde se efectuarán los trabajos.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015****Información contenida en las Bases de Invitación Restringida.**

Las Bases de Invitación Restringida especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de Invitación restringida y las condiciones contractuales. Las Bases incluyen (**Los archivos anexos deberán considerarse como parte de las bases de licitación**):

- a) Instrucciones al Invitado (Contratista).
- b) Modelo del Contrato.
- c) Catálogo total de los trabajos.
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (planos versión AutoCAD 2014)
- e) Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares.
- f) Normas de Calidad de los Materiales.
- g) Dispositivos de Seguridad, Higiene y Señalamientos.
- h) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

**4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que presenten las **PERSONAS** deberán contener todos aquellos documentos solicitados en estas Bases de Invitación Restringida, y acorde a lo señalado en el **CÓDIGO** y en el **REGLAMENTO**; en sobres cerrados de forma inviolable, es importante señalar que las **PERSONAS** deberán agregar la documentación original en el sobre correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres bolsa perfectamente cerrados y sellados con cinta transparente, cinta adhesiva en la pestaña del sobre, incluyendo además toda la documentación proporcionada por la **CONVOCANTE**; en dichos sobres se deberá indicar como carátula:

- En la parte superior izquierda: el nombre de la **PERSONA**.
- Al centro: si se trata del sobre 1 propuesta técnica y económica o sobre 2 documentación legal de la persona invitada en original, así como número de Invitación Restringida y nombre de la obra.
- En la parte inferior derecha la fecha del acto de apertura de propuestas.

LOS SOBRES SERÁN INTEGRADOS CON EL SIGUIENTE ORDEN:

**SOBRE # 1** La documentación original técnico - económica. (Respaldada esta información en memoria USB) el cual formará parte de la documentación de entrega.

**Propuesta Técnica**

Los documentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**Propuesta Económica**

Los documentos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

**SOBRE # 2** Documentación Legal de la Persona Invitada en Original: acta constitutiva, poder notarial, estados financieros, registros, comprobantes domiciliarios, recibo de pago, identificación de quien asiste al acto y demás documentación que considere necesaria la

INSTRUCCIONES AL INVITADO

MODALIDAD: Invitación Restringida

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

persona, esta documentación será para fines de cotejo y será devuelta a los invitados al término del acto.

**Sellado y Rotulación de Propuestas.**

Los sobres estarán dirigidos a la **Dirección Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, México** con los siguientes datos en el exterior de los paquetes:

- A. Convocante: **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec**
- B. Domicilio: **Leona Vicario Pte No. 701-B, Col. la Purísima, Metepec, México.**
- C. Invitación Restringida No. **SPYNO/DCCE/067/IR-2015**
- D. Nombre de la Obra: **"Construcción de 27 cuartos dormitorio (Obra Directa)", Pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México.**
- E. La Leyenda: **No abrir antes del 11 de noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.**
- F. Propuesta Técnica - Económica Original o Documentación Legal del Licitante Original según corresponda.
- G. Nombre y Dirección de la Persona.

La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en una sola etapa en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Día	Mes	Año	Hora
11	Noviembre	2015	14:00

**Documentación que integra la propuesta.**

La proposición deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en las bases, debidamente foliados y firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas (Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública)

- a) El sobre deberá estar identificado con el nombre del **"H. Ayuntamiento"** y la **"Dirección de Obras Públicas"** número de Invitación, nombre de la obra, propuesta técnica y económica, nombre o razón social del Invitado, fecha y el contenido del sobre.
- b) Si el Invitado decide cambiar supletoriamente los anexos, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido, en conformidad con la obra y tipo de invitación, así mismo, deberán considerar en todo momento que serán realizados sin contravenir lo indicado en las bases, además de estar firmados en cada una de sus hojas. **Es responsabilidad de la contratista verificar que el contenido de los anexos corresponda con lo especificado en las bases.**
- c) Toda la documentación del Sobre No. 1, deberá ser entregada en dos carpetas LEFORT, una para la propuesta técnica y otra para la económica esta última será entregada en forma impresa y magnética en los programas de Excel y OPUS versión 10.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015****Contenido de las propuestas****Propuesta Técnica**

- Documento No. 1** Acta constitutiva y personalidad del representante.
- Documento No. 2** Capacidad financiera.
- Documento No. 3** Experiencia y capacidad técnica (forma FOR-DOPM-CC y E-04-A y FOR-DOPM-CC y E-04-B).
- Documento No. 4** Relación de maquinaria y equipo (forma FOR-DOPM-CC y E-07).
- Documento No. 5** Anexos
- Documento No. 6** Comprobante de pago de bases de invitación.

**Propuesta Económica**

- Documento No. 7** Análisis de precios unitarios (forma FOR-DOPM-CCyE-08).
- Documento No. 8** Análisis del Factor de Salario Integrado.
- Documento No. 9** Análisis y relación de costos de materiales.
- Documento No. 10** Análisis y relación de costos básicos de mano de obra y personal.
- Documento No. 11** Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo (forma FOR-DOPM-CCyE-11)
- Documento No. 12** Análisis de indirectos (forma FOR-DOPM-CCyE-13)
- Documento No. 13** Análisis de financiamiento (forma FOR-DOPM-CCyE-14)
- Documento No. 14** Análisis del cargo por Utilidad.
- Documento No. 15** Cargos Adicionales.
- Documento No. 16** Escrito de proposición.
- Documento No. 17** Garantía de seriedad de la proposición (forma FOR-DOPM-CCyE-19)
- Documento No. 18** Presupuesto (con base en el Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición) que se anexa a la presente, y deberá ser presentado impreso y en CD, aclarando que los precios unitarios deberán ser presentados con número y letra. (Forma FOR-DOPM-CCyE-16).

Por otra parte en la elaboración de su presupuesto deberá considerar el suministro y colocación de cuatro vinilonas (inicio, terminación, inauguración y la del entrada a la comunidad), las cuales deberán ser consideradas en sus indirectos. Estas deberán describir las características de la obra, deberán contemplar los diseños proporcionados por la convocante, así mismo, tomarán en consideración para su diseño, las reglas de operación del programa de acuerdo a las reglas de operación de cada programa.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

También deberán considerar las pruebas de laboratorio necesarias de acuerdo a lo especificado por las normas dependiendo del tipo y características de la obra. Dichas pruebas deberán ser realizadas por un laboratorio certificado, mismas que serán entregadas en original y con nombre y firma de los responsables de realizarlas.

Cuando no se incluya el señalamiento de obra en el catálogo, este se considerará en los indirectos. Deberá garantizar la seguridad dentro y fuera de la obra de acuerdo a las normas aplicables

- Documento No. 19** Programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos (forma FOR-DOPM-CCyE-17).
- Documento No.20** Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo y de utilización de personal. (Forma FOR-DOPM-CCyE-18-A, forma FOR-DOPM-CCyE-18-B, forma FOR-DOPM-CCyE-18-C y forma FOR-DOPM-CCyE-18-D).
- Documento No. 21** Información en medios magnéticos (Memoria USB).

**4.1.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**

La documentación que comprende la propuesta es la que describe a continuación:

**DOCUMENTO 1****ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE**

**PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES JURÍDICAS.-** Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva, (copia) debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar las modificaciones jurídicas incluyendo la última modificación para cotejo del capital social con la documentación fiscal junto con la copia Registro Público de la Propiedad y/o en su caso la copia del el Registro de del Instituto d la Función Registral de Toluca, Estado de México o similares.

**PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.-** Para el caso de ser representante legal de la persona física: Poder Notarial (en original y copia simple) y del cual se desprenda que tiene las facultades suficientes para comprometer a su representada para la ejecución de los trabajos motivo del presente concurso.

**POR AGRUPACIÓN DE EMPRESAS.-** La documentación que los interesados deberán presentar cuando se agrupen para formular una propuesta: la individual de las personas participantes (Acta constitutiva, poderes notariales y/o carta poder, altas en la S.H.C.P.); copia del convenio que formalice la forma de agrupación; la carta en que cada participante se compromete a ejecutar su parte en la obra o servicio y la acreditación del representante común quien firmará la propuesta.

- 1.1. PODERES QUE DEBEN ACREDITAR.** El representante que asista al evento de apertura deberá acreditar su asistencia con poder notarial en original y copia debidamente protocolizado ante notario público, mismo que servirá para cotejar o carta poder en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa en hojas membretadas. Así mismo se anexará el oficio o documento legal de la persona que firmará la proposición. (Originales en el sobre #2)
- 1.2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE REPRESENTANTE LEGAL.** Así mismo, deberá acreditar su personalidad con la identificación oficial vigente en original y copia y esta puede ser: licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o con la credencial de elector. (Originales en el sobre #2)

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**1.3. DOMICILIO FISCAL.** Documento mediante el cual manifieste su domicilio y deberá acreditarse con el recibo vigente en original y copia del pago de impuesto predial o arrendamiento del inmueble donde se encuentre la oficina administrativa dada de alta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y del recibo telefónico en original y copia de la misma oficina del mes previo a la fecha de la invitación. (Los originales se presentarán en el sobre #2)

Nota: en caso de la agrupación por empresa se deberá asignar un domicilio donde se harán llegar las notificaciones, mismo que se mencionará dentro del convenio formalizado.

**1.4. MANIFESTACIÓN DE FORMAR PARTE DEL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS.** Las personas que participen en procesos de contratación por asignación directa, deberán estar inscritas previamente en el catálogo de contratistas de obra pública del II. Ayuntamiento (Vigente) y así mismo, formar parte del catálogo de contratistas de la secretaría del Ramo (Art. 71 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública). Se deberá mostrar copia de la cédula de contratista del Ayuntamiento.

Nota: en caso de la agrupación por empresa se mostrará las dos cédulas de contratistas.

**1.5. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PERSONA JURÍDICA EN QUE SEÑALE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA.**

De la jurídico colectivas: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de él invitado, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo, así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio y/o en su caso la copia del Registro del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México o similares.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo.

**1.7 COMPROBANTE DE INVITACIÓN.**

Se deberá mostrar copia del comprobante de invitación otorgado por el Ayuntamiento.

**1.8 DOCUMENTO DONDE MANIFESTE POR ESCRITO LO SIGUIENTE.**

1.8.1 Conocer los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, referente a la normatividad establecida en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 46 Fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

1.8.2 Conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.

1.8.3 Oficio de manifestar de conocer y aceptar el contenido de las bases de invitación.

1.8.4 Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las bases de Invitación.

1.8.5 Conocer y aplicar en su caso las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica.

1.8.6 Conoce el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

1.8.7 Escrito en el que manifieste **NO** encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 45 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

1.8.8 Manifestación por escrito del contratista referente a estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias ante la S.H.C.P.

1.8.9 DE LA CERTIFICACIÓN.- Escrito y documento que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular los precios unitarios y de la superintendencia de construcción (Art. 46 fracción V del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

1.8.10 Carta compromiso del profesional que estará al frente de los trabajos como superintendente.

1.8.11 **Escrito donde manifieste la aceptación, la persona Física o moral para presentar su propuesta;** el escrito lo deberá presentar en papel membretado de la empresa debidamente firmado.

1.8.12 Descripción de la planeación de los trabajos, especialmente del procedimiento constructivo (Oficio y anexo).

1.8.13 Manifestación de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en el caso de que se requiriesen materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero.

1.8.14 Manifestación de que no subcontratará alguna parte de los trabajos por ejecutar relacionados a la invitación relativa a esta.

1.8.15 Constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos.

1.8.16 Copia de la cédula de registro al catálogo de contratistas del Estado de México.

1.8.17 Manifestación en la cual la persona física o moral con la finalidad de entregar en tiempo y forma los trabajos de acuerdo a la normatividad especificada, se compromete a ejecutar la obra realizando dobles turnos con diferentes frentes de trabajo y que sus días laborales comprenderán la semana completa, incluyendo los días Sábados y Domingos, así como los días festivos; lo cual está reflejado dentro del presupuesto y programas calendarizados y cuantificados de los trabajos que la empresa presenta en la propuesta.

**DOCUMENTO 2  
CAPACIDAD FINANCIERA**

Declaración fiscal anual del 2014 y/o Estados financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 por un Contador Externo, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y copia del registro del auditor extendido por la S.H.C.P., así como la declaración del pago provisional de I.S.R. de los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2015. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta (Art. 45 fracción III y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**DOCUMENTO 3  
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

3.1 Organigrama funcional de la empresa.

- a. Curriculum de la empresa y del personal técnico al servicio del Invitado con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares: escrito donde indique el personal que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.

Relación de contratos de obra en vigor: registrando **el nombre del contratante; nombre de las obras, los importes totales, ejercidos y por ejercer y las fechas de inicio y terminación previstas**. Incluir: copia de contratos de trabajos similares al objeto de esta invitación que haya tenido la empresa, en caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes.

Relación de obras realizadas en los dos últimos años que hayan sido ejecutadas por el invitado y su personal, con la que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con **el nombre del contratante; nombre de las obras; los importes totales y las fechas de inicio y terminación**. Incluir: copia de actas de entrega-recepción de trabajos similares al del objeto de esta invitación restringida, en caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes.

\*En caso de no tener obra similar u obra en vigor se deberá aclarar mediante manifiesto debidamente firmado que el invitado no cuenta con este tipo de obra. Y se deberá ingresar copia de contratos diferentes al tipo de esta licitación.

3.2 Curriculum actualizado del personal técnico; de los profesionales técnicos al servicio del invitado, los cuales se encargarán de la ejecución y administración de la obra con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares (anexar copia de su cédula profesional); dichos curriculums deben contener por mínimo la siguiente información:

- Perfil del personal empleado. (Nombre completo, domicilio, edad, escolaridad, carrera, cursos o talleres.)
- Descripción de sus trabajos. (nombre de las obras)
- Nombre del contratante para quien fueron realizados los trabajos.
- La duración o periodo que ha laborado y/o duración de sus trabajos. (Mostrar los trabajos que ha tenido al serv. del invitado)
- Participación (puesto a cargo de la obra y/o del proyecto)
- Cédula profesional.

3.3 Escrito en el que manifieste su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de invitación.

3.4 Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.5 Registro ante el Instituto del Seguro Social (IMSS) (registro patronal).

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**DOCUMENTO 4  
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Relación de maquinaria y equipo de construcción que se **utilizará en la obra**, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, marca, modelo, número de serie, edad y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo arrendado deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en original, en hoja membretada y con los datos de la empresa que arrendará, si es propio anexar copia de facturas (Art. 46 fracción XII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 5  
ANEXOS**

Presentar bases, proyecto, especificaciones, modelo de contrato de obra, catálogo de conceptos otorgado por parte del ayuntamiento, formatos, separadores, letreros y anexos debidamente firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas (Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 6  
COMPROBANTE DE PAGO DE BASES DE INVITACIÓN**

La falta de alguno de los documentos antes señalados será motivo de descalificación, así mismo también será motivo para desechar la propuesta que el contenido de los mismos no sea acorde con lo solicitado.

**4.1.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La documentación que comprende la propuesta económica es la que describe a continuación:

**DOCUMENTO 7  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Se considera como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, en las especificaciones de construcción y normas de calidad (Art. 125 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

Los análisis de precios unitarios deberán estar estructurados por costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento (en su caso) y cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales para cada uno de los conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.

7.1. Costos directos: Estarán representados por los costos directos de los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

7.2. El análisis, cálculo e integración de cada precio unitario para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios 14 días antes de la fecha del acto de apertura de propuestas y en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad (Art. 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**DOCUMENTO 8**

**ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO INTEGRADO**

Factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social (Salario mínimo del Distrito Federal Vigente de acuerdo al artículo 106 Fracción I y II), de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos colectivos de trabajo en vigor (Art. 132 párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

Presentar copia del oficio ó documento del IMSS por parte de la persona moral o física, donde toma en consideración el riesgo de trabajos terminados autorizada de acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

**DOCUMENTO 9**

**ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES**

Es el costo básico unitario vigente de mercado que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo y que sea el más económico por unidad, se deberá mostrar en este apartado el análisis de básicos, y auxiliares y explosión de insumos.

9.1. La explosión de insumos deberá contener las descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, unidades de medida cantidades a utilizar y costos básicos, debiendo considerar los costos vigentes 14 días antes de la fecha del acto de apertura de propuestas y en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad (Art. 47 fracción II y Art. 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 10**

**ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA Y PERSONAL**

Este corresponde a los salarios base de la mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios y análisis de cuadrillas, incluyendo el tabulador de salarios base, factores de salario integrado y salarios integrados (Art. 47 fracción III del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública); así como el de la conformación de cuadrillas.

**DOCUMENTO 11**

**ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, por lo que deberán considerarlos para efectos de evaluación de la propuesta con costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos (Art. 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 12**

**ANÁLISIS DE INDIRECTOS**

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, pruebas de laboratorio de materiales, señalamientos informativos, preventivos y restrictivos (se anexa croquis), construcción de instalaciones generales necesarias para la realizar los conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo y estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra (Art. 47 fracción V y 151 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**DOCUMENTO 13  
ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO**

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos (Art. 47 fracción VI, Art. 58 inciso E, del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

- I. Costo por financiamiento: Es el generado por la inversión del dinero propio o ajeno que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y estará representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (Art. 154 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).
- II. Para el cálculo del costo de financiamiento se deberá considerar que: El programa de erogaciones sea congruente con el programa de supervisión de los trabajos, que se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre la suma de los costos directos e indirectos, que los ingresos se integren por los anticipos y el importe de las estimaciones menos la amortización de los anticipos que los egresos se integren por los costos directos e indirectos y los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran (Art. 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

El Invitado deberá fijar la tasa de interés con base a un indicador económico específico la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **(Anexar copia del indicador económico).**

**DOCUMENTO 14  
ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD**

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa vigentes (Art. 47 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

- 12.1. Cargo por utilidad: Es la ganancia del contratista por la ejecución del concepto de trabajo y se representa como un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento fijado por el contratista. Este cargo considerará las condiciones del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (Art. 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública)

**DOCUMENTO 15  
CARGOS ADICIONALES**

No se considerará el cargo adicional por derechos de servicios de control, en el cual se hará la indicación correspondiente de este.

**DOCUMENTO 16  
ESCRITO DE PROPOSICIÓN**

El escrito de proposición consistirá en el oficio dirigido a la Dirección de Obras Públicas por el total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, deberá estar formulado en papel membretado del Invitado en original y suscrita por el Representante Legal (Art. 45 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**DOCUMENTO 17  
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN**

La garantía de la seriedad de esta propuesta consiste en cheque cruzado con importe del 5% del monto total de la proposición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a favor del Municipio de Metepec (Art. 45 fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 18  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN**

Este catálogo comprende la relación de los conceptos de obra por supervisar, con unidades de medida y cantidades y/o volúmenes de trabajo, siendo este el documento a cotizar que proporciona la convocante, para que los Invitados expresen con número y con letra y en pesos mexicanos el precio unitario propuesto para cada concepto y determine los importes que resulten de multiplicar las cantidades y/o volúmenes por los precios unitarios (Art. 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

La propuesta deberá ser presentada en el formato entregado por la Dirección de Obras Públicas, así como, todas las anotaciones se harán con máquina (o en computadora), no debiendo contener correcciones o enmendaduras, además de que todos los conceptos deben de ser descritos tal y como fueron proporcionados en el catálogo de conceptos anexo a las presentes bases de concurso; Los precios unitarios que sean registrados (tanto con letra y número, cantidad e importe correspondiente) en el catálogo de conceptos deberán ser lacrados en su totalidad con **Cinta Adhesiva transparente**.

Nota: El catálogo de conceptos deberá estar en los medios magnéticos en programa EXCEL y OPUS 10 tal cual lo menciona el punto 21 de estas bases.

**DOCUMENTO 19  
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado quincenalmente dividido en partidas y subpartidas indicando las cantidades y sus importes de los conceptos de trabajo y estarán representados por diagramas de barras (Art. 47 fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública). Para que sea válido este catálogo deberá estar rubricado en cada una de sus hojas por el Representante Legal.

El Invitado deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del Acta de Adjudicación, el programa detallado de la ejecución de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagrama de barras, mismo que será el definitivo para la ejecución de la obra. (Art. 47 último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

**DOCUMENTO 20  
PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL.**

a). **DE MATERIALES:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales, sus volúmenes requeridos e importes, por quincena de los materiales y de los equipos de instalación permanente.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

b). **DE MANO DE OBRA:** Es el programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas, expresadas en jornadas e identificando categorías e importes, por quincena.

c). **DE MAQUINARIA Y EQUIPO:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresado en horas efectivas de trabajo, por quincena de la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características.

d). **DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, de utilización quincenalmente del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**DOCUMENTO 21****INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS (MEMORIA USB).**

La información de la propuesta correspondiente a los análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos debidamente requisitado y a los programas de trabajos con cantidades e importes en medios magnéticos (memoria USB) en formato Excel y OPLS versión 10

**5. DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS****5.1. LUGAR Y FUNCIONARIOS QUE ASISTIRÁN AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día y hora dados a conocer en las bases del concurso.

El lugar en el cual se llevará a cabo la apertura de propuestas, lo es la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, para el caso de cambiarse el lugar del acto de apertura de propuestas, será dado a conocer con anticipación a los Invitados.

El acto será presidido por el servidor público designado para conducir el desarrollo de todas y cada una de las etapas de la Invitación restringida; por los representantes de la Dirección de Obras Públicas, Contraloría Municipal, Integrantes del Comité de Control de Vigilancia y en su caso con la asistencia de los representantes de la Dirección de Planeación y Gasto Público y Secretaría de la Contraloría del Estado de México; (cuando los recursos destinados para la obra de que se trate sean de origen Estatal).

La asistencia a los actos será **obligatoria** para las empresas participantes; para el caso de que alguna de las empresas no asista en punto de la hora a cualquiera de los actos, será descalificada.

El registro de participantes se llevará a cabo en el lapso de 10 minutos antes de la hora señalada para la realización de cada acto, y no se permitirá el registro ni la entrada a empresa alguna después de la hora fijada para la iniciación del acto.

**5.2. DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:**

La apertura de propuesta se llevará a cabo en un solo acto:

Recepción de propuestas y apertura de propuesta técnica-económica: Se llevará a cabo la recepción del sobre que contienen las propuesta técnica y económica del invitado, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 1) El acto dará inicio puntualmente en la fecha y hora señalada.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

- 2) El Servidor Público que preside el acto hará la declaración oficial de iniciación del acto
- 3) Se efectuará la presentación del invitado.
- 4) Se hará la presentación de los funcionarios de las dependencias, organismos o instituciones que asistan al acto y de los integrantes del COMITE.
- 5) El moderador dará a conocer la secuencia del acto de apertura de propuesta.
- 6) Acto seguido el invitado entrega el sobre que contiene su propuesta técnica y económica.
- 7) Se procederá a efectuar la apertura de la documentación original y posterior la propuesta técnica
- 8) El sobre de la propuesta aceptada para análisis y evaluación, serán remitidas al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones.
- 9) Se procederá a efectuar la apertura de la propuesta económica.
- 10) El sobre de la propuesta aceptada para análisis y evaluación, serán remitidas al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones.
- 11) El moderador dará a conocer el monto de la propuesta económica y de la garantía de sostenimiento.
- 12) Se dará a conocer el día, hora y lugar en el que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.
- 13) Se efectuará la lectura de la minuta y/o acta que se levante del acto de apertura de propuestas, inmediatamente después se procederá a la declaratoria de la terminación del acto.

El Servidor Público designado por el convocante para presidir los actos será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar las decisiones durante la realización del acto, privando en todo momento el criterio de eficacia, honradez, y economía procedimental, debiendo además permanecer en el lugar durante el desarrollo del acto.

Además tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, si no se recibe propuesta alguna o si las presentadas fueren desechadas, lo que se asentará en el acta correspondiente.

### **5.3. SUSPENSIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El responsable de las contrataciones, tendrá la facultad de posponer por una sola vez el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la fecha originalmente establecida. Este acuerdo deberá comunicarse a todos los INVITADOS y LA CONTRALORÍA, o bien se dará conocimiento en Junta Pública a la que previamente sea citada o invitada a CONTRALORÍA.

### **5.4. PROHIBICIÓN DEL RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los INVITADOS una vez efectuada la apertura de sus propuestas, no podrán retirarlas, de caso contrario, se hará efectiva la garantía de sostenimiento otorgada por la PERSONA MORAL O JURÍDICA, durante el concurso de que se trate.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:**

### **6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas aceptadas, serán remitidas al ÁREA EJECUTORA, quien efectuará el análisis y evaluación, de las propuestas admitidas, análisis que se efectuará de la forma siguiente.

La evaluación y análisis de las propuestas se llevarán a cabo en términos de lo que establece el CÓDIGO y su REGLAMENTO, pero resulta pertinente aclarar que la adjudicación del contrato será a favor de la propuesta que cumpla con las especificaciones legales, técnicas y económicas, y cuya solvencia se encuentre debidamente sustentada en la motivación y fundamentación del Dictamen Técnico, y que solo se adjudicará a la más baja cuando dos o más propuestas sean solventes y cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:**

1. Se verificará que el domicilio señalado por el Invitado se encuentre dentro del Estado de México.
2. Por lo que respecta a la personalidad del Representante Legal, esta se encuentre debidamente acreditada en términos de estas Bases.
3. La existencia legal de la persona física o moral o de la agrupación de empresas se encuentre debidamente probada; además de acreditar debidamente el objeto o giro cuya actividad preponderante debe ser acorde con los trabajos a realizar (Obra Pública).
4. La experiencia laboral del **INVITADO** se encuentre debidamente acreditada y acorde a la información solicitada en el Documento No. 3 de las Bases de Invitación, así mismo, que los profesionales técnicos que se encargarán de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Y que se encuentre agregado el documento a través del cual se certifiquen los conocimientos y habilidades de los profesionales encargados de formular precios unitarios y de superintendencia de construcción.
5. Que la planeación integral propuesta por el **INVITADO** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
6. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestre que el **INVITADO** conoce los trabajos a realizar y tiene la capacidad para ejecutarlo satisfactoriamente, dicho procedimiento deberá ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
7. De la capacidad financiera, la **CONVOCANTE** de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos ha comprobado que las empresas participantes han cumplido con los siguientes requisitos:
  - Que el capital neto del **INVITADO** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
  - Cuente con el capital mínimo contable requerido.
  - El Estado Financiero de la Empresa, mismo que deberá ser acorde con la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y en caso de discrepancia que presente actas de aumento de capital.
  - Con la Declaración Fiscal Parcial, así como el Alta ante la S.H.C.P.
  - Y la Cédula Fiscal exhibida que contenga los datos identificativos de las empresas participantes.
  - Que el **INVITADO** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - El grado en el que el **INVITADO** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la Empresa.
8. La manifestación de conocer el sitio de los trabajos se encuentra presentada en términos solicitados en las Bases de Invitación.
9. Se verificará que el **INVITADO** no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México.
10. Que la documentación proporcionada por la **CONVOCANTE** sea devuelta rubricada por el **INVITADO** y acorde a lo solicitado en las bases de Invitación.

**PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:**

Del presupuesto:

- Que todos y cada uno de los conceptos que lo integren sean descritos de forma correcta y acorde con el

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

catálogo de conceptos.

- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, y que éstos sean coincidentes entre sí. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente. Y
- Que las operaciones aritméticas estén correctas. Cuando una o más operaciones estén equivocadas, se harán las correcciones correspondientes. El monto correcto será el considerado para el análisis comparativo de las propuestas.
- Monto antes de iva, el del iva y monto con iva, deberán estar escritos con número y letra.

De la maquinaria y equipo:

- Que la maquinaria y equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el INVITADO.
- Que las características y capacidades de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el INVITADO sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción, propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia o Entidad fije un procedimiento, y
- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- Que las características y precio descrito para la maquinaria y equipo, deberán coincidir con el señalado en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo.

De los materiales:

- Que en el consumo de materiales por unidad de medida, determinado por el INVITADO para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las Bases.
- Que las características y precio descrito para los materiales, deberán coincidir con el señalado en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo.

De la mano de obra:

- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- Que los rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el INVITADO, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad para la ejecución de los trabajos más significativos.

Con relación a los programas:

- Que, el programa general de ejecución de los trabajos cumpla con el plazo establecido por la CONVOCANTE;
- Que, los programas específicos de suministros y su utilización sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos;
- Que, el programa de suministro de equipo de instalación permanente en su caso, sea congruente con el programa general de ejecución;

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos, los rendimientos y con el procedimiento constructivo.

Del análisis de precios unitarios:

- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases de Invitación.
- Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores conforme a lo previsto en el Código y su Reglamento.
- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo incluyendo cuando sea el caso los accesorios que tengan integrados.

Por lo que se refiere al análisis de costos directos de los precios unitarios se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas Bases, debiendo considerar además:

- Que los costos de los materiales considerados por el INVITADO, sean congruentes con la relación de costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases de la Invitación.
- Que los costos de la mano de obra considerados por el INVITADO, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos y.
- Que los costos horario de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Por lo que se refiere a los análisis de costos indirectos, se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo señalado en estas Bases, además se deberá considerar lo siguiente:

- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del INVITADO, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra, y
- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de Invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

Por lo que se refiere al análisis y cálculo del costo financiero, se haya estructurado y determinado conforme a lo señalado en las presentes Bases, además de considerar lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto de los anticipos que le serán otorgados al contratista durante el ejercicio del contrato y del apego de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

- deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- Que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
  - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
  - Que el costo de financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - Que la mecánica para el análisis y costo por financiamiento empleada por el INVITADO, sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Invitación.

Por lo que se refiere al cálculo e integración del cargo por utilidad, se verificará que se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que el contratista estima debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

Comprobar que los programas de ejecución de los trabajos se hayan elaborado considerando los conceptos fundamentales, con una secuencia ordenada y lógica, y que hubieren determinado tiempos congruentes con los recursos asignados, que garanticen las fechas parciales de terminación de las actividades clave, así como la fecha de terminación de la obra.

Verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas; en caso de errores se harían las correcciones que procedan y el nuevo importe que resulte será considerado como definitivo de la proposición correspondiente.

Una vez efectuado el análisis de la propuesta económica, si de la misma se desprende que el INVITADO, ha integrado su propuesta de forma distinta a lo solicitado en las presentes bases de Invitación, y de la cual deriven en incongruencias notables que hagan insolvente dicha propuesta y por consiguiente la deficiente ejecución de los trabajos, la Convocante con sustento técnico y legal declarará su insolvencia y su descalificación.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas la CONVOCANTE de considerarlo necesario, podrá solicitar a los INVITADOS, que aclaren sus propuestas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta, a excepción de conformar la corrección de errores de operaciones aritméticas descubiertos por la CONVOCANTE durante la evaluación de propuestas.

**6.2. CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN**

1. La inasistencia a cualquiera de los actos del presente procedimiento de Invitación Restringida; con excepción de la junta de aclaración.
2. No asistir puntualmente a los actos de la Invitación restringida.
3. El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las Bases de Invitación y sus anexos.
4. Que proporcione información falsa y/o que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombre, ya sea por sí mismos o formando parte de cualquier compañía o asociación.
5. Que se ponga de acuerdo con otros Invitados para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Invitación.
6. Presentar documentos en la propuesta técnica que deban estar integrados en la propuesta económica o viceversa.
7. Que el sobre o paquete no esté cerrado en forma inviolable.
8. Cuando falte cualquiera de los documentos o el contenido de las mismas no este conforme a lo solicitado en los términos de estas bases de concurso.
9. No se encuentren todas las hojas foliadas en orden consecutivo y firmado en su totalidad por el representante legal.
10. Aquellas proposiciones que excedan del plazo de ejecución de los trabajos según se establece en las condiciones de éstas bases.
11. Aquellas proposiciones que presenten los programas de ejecución de trabajos y de montos de ejecución de forma

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

diferente a la solicitada en éstas bases.

12. Se les haya rescindido o cancelado alguno de los contratos por incumplimiento cuando por causas imputables a la empresa tenga atrasada con respecto al programa de ejecución, alguna obra pública o se encuentren sujetas a suspensión de pagos declarados en quiebra con posterioridad a la apertura de la licitación.
13. Se encuentren dentro del boletín de empresas contratistas o proveedores objetados que emite la Contraloría Estatal.
14. Que la documentación no sea presentada en su totalidad en hojas membretadas de la empresa.
15. Que los sobres que contenga la propuesta técnica y económica de la empresa, no se encuentre debidamente cerrado y lacrado, o no se encuentre debidamente dirigido de acuerdo con lo señalados en estas bases.
16. Que cualquier documento que integre la propuesta técnica y económica de la persona, haga mención al nombre de la obra pública o al número distinto de invitación.
17. Que el personal de la empresa esté al servicio del Gobierno del Estado de México percibiendo retenciones por nómina u honorarios.
18. Contravenga su declaración bajo protesta decir verdad de no tener relación familiar con el funcionario que decida la adjudicación del contrato y que no esté en situación de mora en la ejecución de obras públicas.
19. Que en el análisis de precios unitarios hayan intervenido destajos, o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
20. Que omitan en uno o más conceptos anotar con número y letra el precio unitario.
21. Que el Catálogo de Conceptos no venga lacrado con cinta adherente transparente en su totalidad.
22. Que omita en el análisis de precio unitario el desglose relativo a mano de obra, materiales o maquinaria, todos o alguno de ellos tal y como se solicita en el formato anexo a las presentes bases.
23. Que omita en el análisis de precio unitario señalar lo relativo a los cargos adicionales.
24. Que en el desglose del precio unitario no coincida el precio señalado para la mano de obra, materiales y maquinaria en el documento relativo a los datos básicos de mano de obra, maquinaria y materiales a utilizar en la obra.
25. Que no tengan completos los datos básicos relativos a salarios de personal obrero, precios de todos los materiales que intervengan costo horario activo e inactivo del equipo relativo costo directo.
26. Si al elaborar sus cargos indirectos no expresa claramente en el análisis correspondiente el desglose indicado en los cargos por financiamiento y que las estimaciones se cubrirán en los treinta días hábiles siguientes a la aprobación de las mismas.
27. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios propuestos en sus cotizaciones.
28. Que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la entidad en estas bases conforme a las cuales se desarrolla el presente concurso.
29. Que no disponga del equipo requerido para la ejecución de los trabajos o que las condiciones mecánicas de los mismos no sea satisfactoria.
30. Además de que para efectos de la adjudicación del contrato de obra pública, se tomará en consideración la maquinaria con que cuente el Invitado.
31. Que no presenten la relación y el programa de utilización y disponibilidad del equipo indicando la localización de los mismos.
32. Que no otorguen las facilidades necesarias para verificar las condiciones del equipo.
33. Que la información que hubiere proporcionado resulte falsa.
34. Que la información y documentación solicitada no se encuentre en el orden requerido.
35. Que el análisis detallado del precio unitario sea incongruente a la descripción y especificaciones del concepto de trabajo propuesto por la empresa.
36. Las proposiciones cuyo importe sea en tal forma bajo y se considere que el Invitado no podrá ejecutar la obra, sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento de contrato, o si tiene precios evidentemente desproporcionados, o si estos discrepan de manera inconveniente, a los estudiados por la entidad.
37. Cuando el representante del postor no se presente puntualmente a la hora indicada al evento de presentación y apertura de propuestas.
38. Cuando no presenten las cartas compromiso firmadas por el personal que participará en la obra en los términos indicados, o el personal que estará a cargo de la obra no cumpla con los requisitos y experiencia indicada.
39. No presente la certificación de habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

superintendencia de construcción.

40. No presente la cédula de inscripción al Catálogo de Contratistas del Gobierno del Estado de México, expedida por la Secretaría de Agua y Obra Pública.
41. Así mismo no se tomará en cuenta aquellas propuestas, que del Documento No. 3 se desprenda que no cuentan con la experiencia en obras iguales o similares a la que es objeto del presente concurso.

**6.3. DICTAMEN TÉCNICO.**

Al finalizar la evaluación de las propuestas acorde a los criterios de evaluación señalados en estas Bases de Invitación, la convocante emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo de adjudicación, mismo que contendrá los requisitos y características señaladas en el artículo 62 del REGLAMENTO.

**6.4. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

La lectura del fallo se llevará a cabo en la siguiente fecha:

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>
19	Noviembre	2015	17:30

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo, a la que libremente podrán asistir los Invitados que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el Acta correspondiente, misma que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación personal. La falta de asistencia o firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos jurídicos, dejándose copia fotostática simple a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones en las oficinas ubicadas en Leona Vicario No. 701-B, Pte. 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México; no siendo obligatoria la notificación de forma personal en el domicilio del Invitado.

Por causas justificadas y por una sola ocasión podrá diferirse el acto de Fallo de Adjudicación cuyo acto se llevará a cabo dentro de los Diez días hábiles siguientes a la fecha inicialmente programada

No se emitirá oficio alguno, de conocimiento a los Invitados, que asistan o no al Acto de Fallo de adjudicación, sobre el resultado que derive del fallo de adjudicación.

Para efectos de inconformidad el Invitado acepta con la adquisición de las presentes bases que el término a partir del cual deberá presentar su escrito de inconformidad, comenzará a correr a partir de la fecha del acto de fallo de adjudicación.

**6.5.- SUSPENSIÓN DEL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN\*\*\***

El Director de Obras Públicas, como representante del presidente (a) suplente del Presidente Municipal tendrá la facultad de posponer por una sola vez el acto de fallo y adjudicación, dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la fecha establecida. Este acuerdo deberá comunicarse a todos los INVITADOS y la CONTRALORÍA, o bien se dará conocimiento en Junta pública a la que previamente sea citada o invitada a CONTRALORÍA.

**6.6. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los Invitados podrá ser

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

motivo de negociación.

**6.7. DECISIÓN DE LA DEPENDENCIA RELATIVA AL CONCURSO.**

El contrato se adjudicará de entre los INVITADOS, a aquel cuyas propuestas cumplan con las bases de invitación y cumpla con las especificaciones legales, técnicas y económicas; cuya solvencia garantice a la CONVOCANTE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el CÓDIGO y el REGLAMENTO.

La Dependencia tomará en cuenta los datos de utilización de equipo señalado por el postor, la congruencia y factibilidad del programa que proponga en sus capacidades económicas, técnicas y administrativas para ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones y plazos estipulados.

**6.8.-CANCELACIÓN Y CONCURSO DESIERTO**

LA CONVOCANTE podrá cancelar un procedimiento de Invitación Restringida por caso fortuito o de causas de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

La Dirección de Obras Públicas, a través del funcionario designado para moderar las distintas etapas del procedimiento de Invitación restringida procederá a declarar desierto la Invitación, cuando en el acto de apertura de propuestas no se cuente con el mínimo de tres propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en términos del artículo 12.36 del CÓDIGO.

La Dirección de Obras Públicas, no adjudicará el contrato y declarará desierto el concurso, cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los Invitados no reúnan las condiciones técnicas y económicas (en el caso de que rebasen el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos) requeridas.

**7.-CONTRATACIÓN.**

**7.1.- DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES**

**7.1.1.- DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS**

Una vez dado a conocer el Fallo de Adjudicación, se procederá a la contratación del Invitado conforme al modelo de contrato que se encuentra anexo a las presentes bases, mismo que cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 104 del REGLAMENTO

**7.1.2.- FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS.**

La firma del contrato se llevará a cabo en la siguiente fecha:

Día	Mes	Año	Hora
20	Noviembre	2015	10:00

El contrato deberá firmarse dentro de los Diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, y del cual se entregará al contratista un ejemplar del mismo debidamente requisitado conforme al Artículo 104 Párrafo Segundo del Reglamento.

Cuando la propuesta ganadora del concurso haya sido presentada por varias personas, el contrato será firmado de manera conjunta y solidaria por el representante de cada una de ellas, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

cada una o la participación que tiene en el grupo. El convenio exhibido en el acto de presentación y apertura de propuestas formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos

Cuando el contrato no fuera firmado por el INVITADO ganador, el contratante podrá adjudicar el contrato a la PERSONA que haya presentado la propuesta solvente más cercana a la ganadora y, sucesivamente, a las demás proposiciones; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al diez por ciento respecto de la propuesta ganadora.

Acorde a lo anterior al Invitado que no comparezca para firmar el contrato, se hará efectiva la garantía otorgada durante el procedimiento de adjudicación.

**7.1.3.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

Si durante la vigencia del contrato hay la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, el contratante celebrará el convenio correspondiente con las nuevas condiciones. El residente de obra deberá sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

**MODIFICACIONES POR MONTO y PLAZO.** El contrato podrá sufrir modificaciones sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% de la cantidad contratada, y el "CONTRATANTE" cuente con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. En los siguientes casos:

- a) Cuando se de algún incremento en los costos de los insumos.
- b) Cuando surjan incrementos en los volúmenes de la OBRA PÚBLICA.
- c) Cuando existan modificaciones técnicas necesarias al proyecto inicial de la OBRA PÚBLICA.
- d) Cuando durante la ejecución de los trabajos de la OBRA PÚBLICA, se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, en el catálogo de conceptos original.

Cuando se realicen convenios de modificación al plazo o monto de los contratos, la modificación a las garantías deberá entregarse al contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de los convenios.

Cuando se efectúen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuados.

Cuando se otorgue anticipo en un convenio de modificación de monto, el atraso en su entrega no implicará diferir el plazo de ejecución de los trabajos.

Si el contratista concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo al contratante dentro del plazo de ejecución mediante anotación en la bitácora y presentarle la solicitud de ampliación acompañada de la documentación que corresponda.

El contratante emitirá la resolución dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. El convenio deberá formalizarse, en su caso, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los convenios adicionales contendrán como mínimo los requisitos señalados en el artículo 192 del REGLAMENTO.

Si el "CONTRATISTA" unilateralmente realiza trabajos por mayor valor del contrato, no tendrá derecho a reclamar pago por alguno de éstos.

En todo caso si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

por una sola vez un convenio adicional. En la elaboración de dichos convenios el "CONTRATANTE" deberá sujetarse a las reglas de la LEY y su REGLAMENTO.

**7.1.4. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ejecutar los trabajos a través de otra empresa, excepto con autorización previa por escrito de la CONVOCANTE, y podrá hacerlo en cuanto a partes de la obra, o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación para el caso de la obra.

Los contratistas serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de las obras o servicios. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del contratante.

El contratista que disponga ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del contratante, el que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud.

Los trabajos objeto de esta invitación **NO** son susceptibles de ser subcontratados en ninguna de sus partes.

**7.2.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS**

**7.2.1.-SUSPENSIÓN DE LA OBRA**

**SUSPENSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por el contratante informará de ello al CONTRATISTA, indicándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que el contratista debe realizar respecto a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

Para los efectos de la suspensión de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Primera del REGLAMENTO.

**7.2.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Para los efectos de la Terminación de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Segunda del REGLAMENTO.

**7.2.3.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Para los efectos de la suspensión de la obra pública, se observará lo señalado en el Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Tercera del REGLAMENTO.

**7.2.4.- DEL SOBRECOSTO**

El sobre costo es la diferencia entre el importe que representaría al contratante concluir los trabajos pendientes con otra contratista y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir el contrato.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito será un cargo independiente de las garantías, penas convencionales y además cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**8. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

**8.1. INICIO DE LOS TRABAJOS**

**8.1.1. INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos motivo del presente concurso se iniciarán en la fecha indicada en el oficio de invitación o bien a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de adjudicación.

Así mismo el adjudicado deberá presentar por escrito a la Dirección de Obras Públicas el inicio de los trabajos.

Para dar inicio a la ejecución de los trabajos, el contratante nombrará al Servidor Público residente de obra; y el contratista, al superintendente de obra que lo representará.

Por lo que se refiere al nombramiento y funcionamiento del Residente, superintendente y supervisor de obra, se tomara en cuenta lo señalado en los artículos 216, 217, 218, 219, 221 y 222 del REGLAMENTO.

Para la iniciación de los trabajos el contratista dará a conocer a la contratante la fecha de inicio de los trabajos; así mismo la ejecución de los trabajos se realizará en el orden y tiempo previstos en los programas pactados en el contrato.

**8.1.2. BITÁCORA**

La Bitácora es el Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funcionará como medio de comunicación y acuerdo entre el contratante y el contratista e inscripción de asuntos relevantes.

La bitácora deberá permanecer en la residencia de obra y bajo la custodia del residente de obra o, en su caso, del supervisor, a fin de que las consultas necesarias se realicen, de ser posible, en el sitio de los trabajos.

El uso de la bitácora seguirá las reglas establecidas en los artículos 222, 223, 224, 225 y 226 del REGLAMENTO.

**8.1.3. DE LA RESIDENCIA DE OBRA**

Al inicio de los trabajos, el contratante nombrará al Servidor Público residente de obra. El residente de la obra tendrá las funciones señaladas en el artículo 217 del REGLAMENTO.

**8.1.4. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Al inicio de los trabajos, el contratante nombrará al Servidor Público encargado de llevar a cabo la supervisión de la obra.

El supervisor de la obra tendrá las funciones señaladas en el artículo 219 del REGLAMENTO

**8.1.5. DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRA**

Al inicio de los trabajos, el contratista nombrará al superintendente de la obra, que será la persona que lo representará, y tendrá todas las facultades de decisión.

El superintendente de construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

trabajos.

El contratante se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción; y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos. Este señalamiento quedará inscrito en el contrato.

**8.1.6. PROGRAMAS DE RUTA CRÍTICA**

Al inicio de los trabajos el Residente, de considerarlo necesario pedirá al contratista la presentación del programa de ejecución de los trabajos mediante esquemas de ruta crítica, y conforme al cual llevará a cabo la ejecución de los trabajos de la obra Pública motivo del presente concurso.

**8.1.7. DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

EL "CONTRATISTA" acepta y se obliga a realizar los trámites que sean necesarios para la ejecución de la OBRA PÚBLICA, y que no hubiesen sido realizados por el "AYUNTAMIENTO".

Lo anterior será cubierto a contra recibo con los indirectos correspondiente.

**8.1.8. DE LAS GARANTÍAS**

**8.1.8.1. FIANZA DE ANTICIPO**

I.- Una fianza por el importe total del anticipo que le sea otorgado, que garantice la inversión del mismo en la OBRA PÚBLICA, o la devolución total o parcial de dicho anticipo. Dicha fianza deberá otorgarse dentro del periodo estipulado en el contrato a favor de la Tesorería Municipal de Metepec y estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

No se otorgará anticipo.

**8.1.8.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

II.- Una fianza por el cumplimiento del presente contrato, dicha garantía se constituirá por el diez por ciento del monto de la cantidad adjudicada (monto de la propuesta económica del INVITADO ganador) y con la cual garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que deriven de la "OBRA PÚBLICA". Dicha fianza deberá otorgarse dentro del periodo estipulado en el contrato a favor de la Tesorería Municipal de Metepec.

**8.1.8.3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS**

III.- Los vicios ocultos, una vez que la OBRA PÚBLICA sea concluida; el CONTRATISTA otorgará una fianza por vicios ocultos a través de la cual responderá de los defectos que resulten de ésta, por la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, o cualquier otra responsabilidad contractual. La fianza se expedirá por el equivalente al diez por ciento del monto de los trabajos ejecutados, que hubiere cubierto el "CONTRATANTE" al "CONTRATISTA", como contraprestación por la realización de la OBRA PÚBLICA. La fianza garantizará la OBRA PÚBLICA, por un lapso de doce meses, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega-Recepción de ésta. No obstante lo anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En el caso de que el cumplimiento de las obligaciones que garantiza esta fianza, rebase el importe de la cantidad por la cual se expidió, el "CONTRATANTE", además de hacerla efectiva, podrá exigir el pago de la diferencia que resulte a su favor, una vez que haya sido aplicado el procedimiento que establece el artículo 12.58 del CÓDIGO; las cantidades a favor del "CONTRATANTE" tendrán el carácter de créditos fiscales, las cuales deberá pagar el "CONTRATISTA", dentro de un término de cinco días naturales a partir de la fecha en que el "CONTRATANTE", le dé a conocer por escrito, que

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

adeuda dichas cantidades. El "CONTRATISTA" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la TESORERÍA, en las oficinas ubicadas en Morelos Nte. 227, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México.

**8.1.8.4. DISPOSICIONES APLICABLES.**

**A LAS GARANTÍAS (FIANZAS)**

Disposiciones aplicables para las fianzas:

- a) Las pólizas que se expidan deberán señalar como beneficiario a la Tesorería Municipal de Metepec.
- b) Las pólizas citadas deberán indicar dentro de su texto, que únicamente se cancelarán las fianzas otorgadas, una vez que la Institución Afianzadora que las expida, reciba un comunicado por escrito de a la "CONVOCANTE", en el cual le instruya a ello.
- c) Las fianzas deberán ser expedidas por Instituciones debidamente constituidas en términos de lo señalado en el artículo 5° de la LEY DE FIANZAS.
- d) El "INVITADO" al que le sea adjudicada la "OBRA PÚBLICA" deberá de convenir con la Afianzadora que corresponda, que cuando ésta, emita las pólizas de las fianzas señaladas acepte expresamente el sujetarse a los procedimientos señalados en los artículos 93, 94, 95 y 118 BIS de la LEY DE FIANZAS, en los casos de incumplimiento respecto de las obligaciones que deriven del contrato que se suscriba como resultado del presente concurso.
- e) Las primas que se generen por su expedición las deberá de cubrir en su totalidad. El Invitado adjudicado.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato que se suscriba como resultado del presente concurso, la "CONVOCANTE", hará efectivas las garantías, previa la fecha a partir de la cual se dé por rescindido el presente contrato; sin perjuicio de que accione civil o penalmente en contra del CONTRATISTA.

El anticipo que sea otorgado, se amortizará mediante la deducción de un porcentaje igual al porcentaje que sirvió de base para determinar el anticipo, la que se aplicará sobre el importe de cada una de las estimaciones, que por trabajos ejecutados presente para su pago el CONTRATISTA.

En los casos de rescisión del contrato que derive del presente concurso, el saldo del anticipo por amortizar por el contratista será restituido a la convocante dentro de un término no mayor a cinco días hábiles.

**DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS**

Las fianzas de anticipo y cumplimiento serán devueltas: una vez que sea finiquitada la OBRA PÚBLICA. Y la fianza de vicios ocultos será devuelta doce meses después de la fecha del acta de Entrega- Recepción de la obra.

**8.2. FORMA, LUGAR Y PAGO DE LA OBRA PÚBLICA**

**8.2.1. LUGAR DE PAGO**

El lugar en el cual se efectuará todo pago relacionado con la OBRA PÚBLICA, lo será en el domicilio de la TESORERÍA, en las oficinas ubicadas en Morelos Nte. 227, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México; previo a la entrega de las facturas en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado, emitiéndose a nombre del Municipio de Metepec, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es MMF850101CZ7.

**8.2.2.- DE LAS ESTIMACIONES**

La forma de pago de la OBRA PÚBLICA y de amortización del anticipo otorgado al INVITADO adjudicado, se llevará a cabo a través del sistema de formulación de estimaciones.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

La formulación de las estimaciones se realizará con una periodicidad no mayor de un mes, además se conviene que estarán a cargo del RESIDENTE DE OBRA y del TÉCNICO RESPONSABLE; deberán ser firmadas por ambas partes, su aprobación le corresponderá al RESIDENTE DE OBRA y su validación a la CONTRALORÍA. En el caso de que existan diferencias técnicas o numéricas, al momento de formular las estimaciones el RESIDENTE DE OBRA y el TÉCNICO RESPONSABLE las conciliarán, en caso de no ser posible conciliarlas totalmente, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación. La fecha de aceptación y la firma de las estimaciones deberán asentarse en las mismas y en la BITÁCORA de la OBRA PÚBLICA que tendrán la obligación de llevar el RESIDENTE DE OBRA y el TÉCNICO RESPONSABLE.

Todo pago que efectúe la convocante lo será a través de las estimaciones, que contendrán las cantidades de trabajo acorde a la secuencia y tiempo previstos en los programas aceptados por la convocante.

En las estimaciones que se paguen al contratista se harán los descuentos que procedan por el servicio de control y vigilancia, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En el contrato que resulte del presente concurso, se reconocerán únicamente los siguientes tipos de estimaciones:

- I. De trabajos ejecutados;
- II. De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato;
- III. De ajuste de costos.

Las estimaciones se formularán y firmarán con una periodicidad no mayor a un mes. Considerando los formatos anexos a las presentes.

Todas las facturas de las estimaciones deberán ser electrónicas y contarán con un archivo **xlm** de forma impresa y digital mismo que deberá ser enviado al correo [metepeccadenadigital@gmail.com](mailto:metepeccadenadigital@gmail.com), mismo que la tesorería habilitó para dicho trámite, del cual se anexará una copia del correo enviado a la factura junto con la estimación para ratificar que ya fue remitido.

#### **8.2.3.- RETENCIONES**

1. **No se considerarán retenciones** de acuerdo a la Gaceta de Gobierno No. 22 de fecha 31 de Enero de 2013, apartado 6 de los Lineamientos Generales de Operación.

#### **8.2.4.- AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, al momento de ocurrir dicha contingencia, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 250 fracción II, 251 y 254 del REGLAMENTO, y de cuya autorización se dará conocimiento a la CONTRALORÍA.

El contratista deberá presentar solicitud dentro del periodo en el cual el contrato sea vigente a la Dirección General, haciendo mención del número de contrato de referencia y número de concurso que lo originó, anexando los siguientes documentos.

Programa de obra vigente autorizado y avalado por la residencia de supervisión correspondiente con la presentación que se le solicite demostrando que el avance de la obra está de acuerdo al programa autorizado.

Presupuesto de la obra faltante por ejecutar señalando la clave, concepto, unidad, cantidad de obra, precio e importe según concurso y precio actualizado a importe según proposición de los conceptos de obra faltante que represente por lo menos el 80% del monto total faltante por ejecutar de acuerdo al programa vigente, conforme se indique en la cláusula del contrato.

Análisis de precios unitarios de los conceptos que se anotaron en el presupuesto, los cuales en cuanto a materiales y sus

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

consumos, mano de obra y su rendimiento y herramienta en su porcentaje, deberán ser los mismos que se anotaron en la proposición del concurso respectivo; solamente se cambiarán porcentualmente los costos de los insumos que haya tenido variaciones de los conceptos no realizados en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, y la fecha de aplicación del factor.

Sin el cumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados anteriormente no será revisada la solicitud de ajuste de costos.

Lo relativo a términos y procedimientos de ajuste de costos se describirá en el contenido del contrato a precios unitarios y por tiempo determinado.

**8.2.5.-SANCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

Cuando por causas injustificadas los trabajos no se entreguen por el "CONTRATISTA" en las fechas establecidas en el programa de ejecución conforme a los programas anexos a la propuesta económica del Invitado, todo gasto que el "CONTRATANTE" efectúe por supervisión excedente, será a cargo del "CONTRATISTA".

Para el caso de que el "CONTRATISTA" no realice los trabajos que sean contratados cuyos conceptos se encuentran descritos en el catálogo de conceptos y dentro del plazo indicado que sea pactado, o dentro de la prórroga debidamente autorizada por escrito por el "CONTRATANTE", se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que resulte de aplicar una tasa que será igual a 5 (cinco) al millar, del importe de los trabajos no realizados, por cada día natural que trascorra desde la fecha en que se venció el plazo parcial del avance, hasta que el "CONTRATISTA" regularice los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, dicha pena no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) de la cantidad contratada, y con respecto a las liquidaciones que se formulen.

Para los casos en que se dé incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos, se aplicará una pena definitiva hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, incluidas en su caso las retenciones definitivas.

El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, será deducido de los pagos que el "CONTRATANTE" deba hacer al "CONTRATISTA", y conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 112 del REGLAMENTO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "CONTRATISTA", en tal caso el "CONTRATANTE" a través del ÁREA EJECUTORA determinará aplicar o no las sanciones mencionadas. Así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, al programa de trabajo que forma parte de la propuesta económica.

Independientemente del pago de las penas convencionales especificadas en los párrafos anteriores, el "CONTRATANTE" podrá exigir el cumplimiento en su momento del contrato suscrito o bien rescindirlo.

**9.-LIMPIEZA DE LA OBRA.**

Al Invitado a quien se le adjudique el contrato, una vez concluidos los trabajos se obliga a retirar, todos los materiales sobrantes, caseajo, herramientas, andamios y demás implementos que haya utilizado durante su ejecución. El RESIDENTE DE OBRA requerirá al "CONTRATISTA" de cumplimiento a esta obligación, y para el caso de que éste, haga caso omiso, se obliga a cubrir el costo de los trabajos de limpieza que el "AYUNTAMIENTO" erogare al contratar persona distinta que efectúe los trabajos de limpieza que correspondan.

Así mismo se le aplicaran las sanciones por incumplimiento, lo cual será asentado en el contrato de obra pública que derive del presente concurso.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No: SPYNO/DCCE/067/IR-2015**

**10.-INCONFORMIDAD DEL INVITADO**

La inconformidad administrativa es el procedimiento que un licitante o invitado puede promover ante la Contraloría, por la contravención a las disposiciones del Libro o de este Reglamento en un procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

El Invitado podrá interponer el recurso de Inconformidad Administrativa respecto al resultado emitido en el fallo de adjudicación y en términos de lo señalado en la Sección Segunda del REGLAMENTO, adjuntando a su escrito las pruebas que considere necesarias.

La Dirección de Obras Públicas hará la devolución íntegra de la documentación de sus propuestas a través de la Subdirección de Proyectos y Normatividad de Obra, con excepción del escrito proposición, fotocopia de la garantía de sostenimiento y del catálogo de conceptos, mismos que quedarán para debida constancia anexa al expediente que contiene el procedimiento de adjudicación.

**11.-FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Las eventualidades suscitadas durante el desarrollo del concurso y no previstas en estas bases, serán resueltas de plano por La Dirección de Obras Públicas quien determinará en el acto y emitirá el acuerdo correspondiente.

Además de considerar las normas aplicables en la materia.

Las presentes bases se emiten el día **28 de Octubre de 2015.**

**A T E N T A M E N T E**

---

**ING. EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ**  
**SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y**  
**NORMATIVIDAD DE OBRA**  
**RÚBRICA**